## **SAN LORENZO**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

**POR** 

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/ APREMIOS FISCALES" (CUIJ N° 21-25445149-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. № 1929-B-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 31 de Octubre de 2.025, a las 9.30 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); del siguiente bien inmueble, embargado en autos, sito en calle América S/N de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote 7 de la manzana 76, Plano N°57801/1949, cuenta 6001/2, información catrastral 1/06/201/001 (P.I.I. 15-02-00-1020038/0000-8), inscripto al Tomo N°67, Folio N°462, N°64357, Departamento San Lorenzo. El que según títulos consiste en: Una fracción de terreno de campo, señalada con el N° 7 en el plano de sub-división, archivado en el Registro General de Propiedades bajo el N° 57801/1949, situado en la colonia Jesus María, depto. San Lorenzo, de ésta Pcia., sobre un camino público, cuyo ángulo S-E, está ubicado a los 104,68m. de la esquina que forman este camino público y el camino pavimentado a Santa Fe, hacia el O., de forma irregular, compuesto de 190,92m, de frente al S., 339,76m. de frente en su lado N-E, formando con el anterior un ángulo de 45° 31"; 76,64m. en su contrafrente al N-O, perpendicular al anterior , y 217,42m., también de frente en su lado S-O, que cierra la figura y forma con el frente S., un ángulo de 115° 59"32", encerrando una superficie total de 29.998,18m2. Incluso lo afectado por ensanche de camino, y linda: al S., con un camino público, al N-E, con el lote N° 5; al N-O con parte del lote N° 4, ambos del plano citado y de propiedad de los vendedores, y al S-O, con terreno de las vías del FFCC de la compañía Francesa, hoy del estado. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al Tº 133 E, F° 470, № 139565, de fecha 19/06/2024 por \$35.489.535,40.- por los autos que se ejecutan. Asimismo se hace saber que el inmueble se vende con la afectación a futuro por ensanche de calle, en 10m. por el largo que linda al frente sobre Av. América, a través del proceso de expropiación y/o que corresponda, de conformidad al plano esquemático aportado por el municipio en estos caratulados. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$100.000.000 Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 25% en \$75.000.000 y si persistiere la falta de postores, con una última base de \$35.000.000. En el acto de remate de subasta el comprador deberá abonar el 3%, más IVA si correspondiere, de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo, pesos, cheque u otro medio a satisfacción del mismo. También deberá abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra en concepto de seña y cuenta de precio total en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, para los presentes autos y a la orden de éste luzgado. El comprador deberá acredita el pago en autos en el mismo plazo legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos. En compras en comisión, se denunciará en el acta de subasta el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere, verificación del estado parcelario (V.E.P) por ante el S.C.I.T, la regularización de planos y/o medianerías, gastos, sellados, honorarios notariales y todos los sellados que graven la venta y demás gastos que demande la transferencia del bien a su favor. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurarla debida publicación de los edictos y con la debida antelación. Se autoriza la publicidad adicional y se acepta la publicidad extra en relación a redes sociales. El inmueble saldrá a la venta en estado OCUPADO, conforme la constatación practicada en fecha 8 de septiembre del 2025. El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10 a 12hs. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falto y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 08 de Octubre.- Dra. MELISA V. PERETTI - SECRETARIA.-

\$ 1200 551273 Oct. 23 Oct. 2	27
	MELINCUE
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral MELINCUE, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: PUENTE OSCAR MANUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-26440624-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral Melincue. A los efectos de realizar la subasta se establecen como condiciones de celebración de la misma los siguientes: Punto 1: Dispóngase la venta en Pública Subasta la que será realizada por la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Matricula 1700-D-85, CUIT. Nº 27-13077070-9

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

(Monotributista) se trascribe el decreto que así lo ordena: MELINCUE, 03 de Octubre de 2025.-Proveyendo escrito cargo N° 12.617/2025: Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 14.787/2025: Téngase presente lo manifestado. Señálese nueva fecha de subasta para el día 11 de Noviembre de 2025 a las 08:30 hs con las mismas bases y condiciones decretadas oportunamente. Hágase saber que de resultar feriado o inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en la misma hora y lugar.- Líbrese oficio como lo solicita. Procédase por Secretaria a los fines de efectuar la notificación electrónica del presente decreto.-DRA. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante) y DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez)"... la misma se realizara en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Elortondo Y/O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI EL DÍA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, POR ASI ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art 493 del CPCC, oficiándose al respecto a los efectos de la designación del Juzgado a intervenir, seguidamente se describe los bienes Inmuebles a realizar: PRIMERO: UNA 1/2 PARTE INDIVISA Del Lote "C-1-" SUP. 241 M2 Dominio Inscripto AL T° 357 F° 253 N° 148403 DEPTO. GRAL LOPEZ SEGUNDO: UNA 1/2 PARTE INDIVISA De una Fracción de terreno de campo situado en el Distrito Elortondo señalado como "3-b" del plano Nº 79838/1974 y mide 117 mts al NE en línea inclinada por donde linda Ruta Nacional N°. 177 en medio con Lote "3-a" del mismo plano 54,35 mts. al SO, linda con Néstor A. Di Cristofaro y 104,25mts. al NO linda con Eduardo Bianchi Sup. Total VEINTIOCHO AREAS TREINTA Y TRES CENTIAREAS Dominio Inscripto AL T° 323 F° 124 N° 156.383 DEPTO. GRAL LOPEZ. TERCERO: UNA 1/3 PARTE INDIVISA De una Fracción de terreno de Quinta situado en el Distrito Elortondo parte de la Quinta Nº 10 del plano N°92447/1977 y mide 315.50 mts al NO linda Camino público en medio con vías del Ferrocarril Gral B. Mitre; 97,89mts al NE, linda con Camino público en medio sucesión Treggia y 187,69 mts. al SO linda Camino público en medio con sucesión Barbieri, se designan como polígono A-B-G-H-A Sup. Total CUATRO HECTAREAS TREINTA Y TREINTA Y DOS AREAS CUARENTA Y TRES CENTIAREAS Dominios Inscriptos AL T° 325 F° 136 N° 101.426 y T° 363 F°. 270 N°. 172013 DEPTO. GRAL LOPEZ. Punto 2: El acto se realizará de acuerdo con el PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTAS EN SUBASTA - COVID.19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art 46 inc b de la ley 7547, PRIMERO: UNA 1/2 PARTE INDIVISA Del Lote "C-1-" Salga a la venta, la 1/2 indiviso de a nombre del fallido o sea Base: \$10.278.000.- el que será al contado y al mejor postor y de no haber postores por la base, salga con una Retasa del 25% menos o sea \$ 7.708.500.- y persistir la falta de oferentes con una última Retasa del 50% de la Base o sea \$5.139.000.- de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.-SEGUNDO: UNA 1/2 PARTE INDIVISA Fracción de terreno de campo señalado como "3-b" la 1/2 indiviso de a nombre del fallido o sea Base: \$ 7.994.000.-, el que será al contado y al mejor postor y de no haber postores por la base, salga con una Retasa del 25% menos o sea \$5.995.500.- y persistir la falta de oferentes con una última Retasa del 50% de la Base o sea \$3.997.000.- de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- TERCERO: UNA 1/3 PARTE INDIVISA De una Fracción de terreno parte de la Quinta N° 10 Salga a la venta, la 1/3 indiviso de a nombre del fallido o sea Base \$13.361.400.- el que será al contado y al mejor postor y de no haber postores por la base, salga con una Retasa del 25% menos o sea \$ 10.021.050- y persistir la falta de oferentes con una última Retasa del 50% de la Base o sea \$ 6.668.700.- de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta .- No admitiéndose Posturas inferiores a \$ 100.000.- y de no haber interesados en la última base se obrará conforme el art 496 del CPCC última parte. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en 2 autos. Lo que se hace saber a sus efectos. Los inmuebles se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art 494, 495 CPCC.. Punto 5: Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10 % del valor de compra y abonará al Martillero el 3 % de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90 % restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Punto 6: oportunamente se Ofició al Nuevo Banco de Santa Fe y se procedió a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Nro. de Cuenta: 238730 CBU: 3300026630000002387306, Punto 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Punto 8: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaria o Escribanía Publica a elección del comprador a su entero cargo, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los reguisitos y condiciones de la subasta, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprará. Punto 11: Se ordena la publicación tres veces de edictos de ley en el Boletín Oficial; Hall Central del Tribunal y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado, tal como lo solicita la martillera. Autorícese a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar al adelanto de gastos respectivo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, de 10 a 12 hs, previa comunicación con la Martillera tel 0341-155033438. Punto 13: Ofíciese, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art 506 del CPCC. Oficie a la Policía con Jurisdicción en la localidad de Elortondo, a efectos de que tenga a bien prestar servicio mientras se desarrolle el remate en dicha localidad y se haga saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicara estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las cesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde guiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones: 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por la Martillera designada en los presentes autos. Punto 14: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse. Punto 15: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaria, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA Secretaria subrogante y Dr. ALEJANDRO H. LANATA Juez.-Informe del Registro Gral de Propiedades, consta Inscriptos los Inmuebles en la proporción que se consigna a nombre del Fallido, no registrándose Hipotecas ni Embargos, pero si Consta Inhibición orden los presentes autos que se ejecutan.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar en Melincue a los ..... días de Octubre de 2025 Fdo. Dra. Lucia B. Ciarpella Secretaria subrogante.-

\$ 2100 551434 Oct. 23 Oct. 27